



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

16 FEB. 2015

DECRETO Nº 533

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Correo Electrónico del Departamento de Desarrollo Económico a la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 12 de febrero de 2015; El Certificado Corregido del Secretario Municipal, de fecha 12 de febrero de 2015, dando cuenta del acuerdo del Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 969 de fecha 10 de diciembre de 2014; El Ordinario N° 05-081, de fecha 21 de enero de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica a DIDECO; El Ordinario N° 07/123, de fecha 22 de enero de 2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario; La Carta Anexa de Modificación de Convenio PRODESAL, suscrita entre INDAP y la Municipalidad de La Serena, de fecha 29 de diciembre de 2014; La Carta Anexa de Modificación de Convenio por programa PADIS, suscrita entre INDAP y la Municipalidad de La Serena; El Certificado de fecha 22 de diciembre de 2014, del Secretario Municipal; la Minuta N° 1520, de fecha 03 de febrero de 2015, de DIDECO a la Dirección de Asesoría Jurídica; El ordinario N° 1730, de fecha 12 de enero de 2015, de INDAP a la Municipalidad de La Serena, remitiendo los anexos a suscribir de los programas PADIS y PRODESAL 1 y 2; El Convenio suscrito por INDAP y la Municipalidad de La Serena de 19 de febrero de 2009; El Convenio suscrito por INDAP y la Municipalidad de La Serena, de 23 de junio de 2011; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBENSE** los documentos que a continuación se enuncian:

- **CARTA ANEXA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PRODESAL**, suscrita por el Instituto de Desarrollo Agropecuario representado por el Director Regional (T), Sr Diego Peralta Morales, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, de fecha 29 de diciembre de 2014.
- **CARTA ANEXA MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO- PADIS**, suscrita por el Instituto de Desarrollo Agropecuario representado por el Director Regional (T), Sr Diego Peralta Morales, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, de fecha 23 de diciembre de 2014.


2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través de la **CARTA ANEXA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PRODESAL** que se aprueba el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de La Serena, extienden la vigencia de los programas "Prodesal 1" y "Prodesal 2", hasta el 30 de abril de 2015, e INDAP entrega a la Municipalidad la suma única y total de \$ 7.880.672.- respecto de Prodesal 1; y \$4.662.731, respecto de Prodesal 2, para la ejecución de dichos programas

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través de la **CARTA ANEXA MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO- PADIS** que se aprueba el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de La Serena, extienden la vigencia del programa PADIS, hasta el 30 de abril de 2015, e INDAP entrega a la Municipalidad la suma única y total de \$ 11.041.150.-, para la ejecución de dicho programa.-

4.-**DÉJESE ESTABLECIDO** que el instrumento que se aprueba lo es sin perjuicio de las obligaciones que la Municipalidad de La Serena pueda imponer a las personas naturales y/o jurídicas, que participen en la ejecución de los programas, a través de un instrumento posterior.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
**LUCLIANO MALUENDA VILLEGAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Instituto de Desarrollo Agropecuario
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Administración
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/HFNC



**CARTA ANEXA  
MODIFICACIÓN DE CONVENIO PRODESAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y**

**ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena a 29 de Diciembre de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (T), Sr. Diego Peralta Morales, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Pablo Muñoz N° 200, de la ciudad de La Serena, en adelante INDAP, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT 69.040.300-5, representada por el Alcalde, Sr. Roberto Jacob Jure, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en Prat N° 451, de la ciudad de La Serena, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Serena ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de extender el Convenio actualmente vigente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
2. Que, INDAP se encuentra en proceso de ajuste de la plataforma de servicios e instrumentos, en el marco de los lineamientos del Plan Estratégico Institucional.
3. Que, asimismo, se está trabajando en la simplificación y rediseño de la línea de procesos para la entrega de los programas de asesoría técnica e inversiones, lo cual entrará en vigencia a partir de mayo de 2015.
4. Que, en atención a lo anterior, se deberá extender el plazo de vigencia de los Convenios y Contratos de PRODESAL, PDTI y PADIS hasta fines de abril de 2015, de tal manera de renovarlos en mayo de 2015 para incorporar los cambios que se realicen en el Programa a la luz de las nuevas definiciones institucionales.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**PRIMERO: Antecedentes**

Las partes representadas en la forma señalada en la comparecencia, celebraron con fecha 23 de Junio de 2011 un Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, aprobado por Resolución Exenta N° 70726 de fecha 24 de junio de 2011, del Director Regional de INDAP de la Región de Coquimbo.

Dicho Convenio fue renovado, por última vez, con fecha 13 de marzo de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 032287 de fecha 17 de marzo de 2014, del Director Regional (S) de INDAP de



la Región de Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014; considerando el financiamiento de las siguientes Unidades Operativas:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios
PRODESAL_LA SERENA_1	113
PRODESAL_LA SERENA_2	60

**SEGUNDO: De las obligaciones de INDAP**

Aportar la suma de \$ 12.543.403.- (doce millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos tres pesos), destinada a financiar honorarios y movilización del Equipo Técnico de cada Unidad Operativa, entre enero y abril de 2015, en proporción a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte INDAP (UF)	Aporte INDAP (\$)
PRODESAL_LA SERENA_1	113	320	7.880.672
PRODESAL_LA SERENA_2	60	189	4.662.731

**TERCERO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora**

- a) Aportar la suma de \$ 1.254.340.- (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos) destinada a complementar el Programa, entre enero y abril de 2015, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte Entidad Ejecutora (\$)
PRODESAL_LA SERENA_1	113	788.066
PRODESAL_LA SERENA_2	60	466.274

- b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) *	Complemento honorarios (\$)	Complemento movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto total (\$)
PRODESAL_LA SERENA_1	709.260	78.806	0	0	0	788.066
PRODESAL_LA SERENA_2	419.647	46.627	0	0	0	466.274

\* El ítem de gastos generales no podrá superar el 10% del aporte total de la Entidad Ejecutora



los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

**SEXTO: De la vigencia de lo no modificado**

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

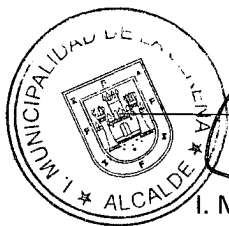
**SÉPTIMO: De las personerías**

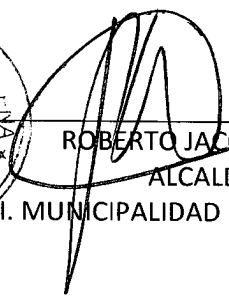
La facultad del Director Regional (T) de INDAP para suscribir la presente modificación de Convenio consta en la Resolución N° 000244 de fecha 11 de abril de 2014 de la Dirección Nacional, y por la Resolución Exenta N° 167309 de fecha 19 de Diciembre de 2013, de la Dirección Nacional de INDAP, y sus modificaciones, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del PRODESAL.

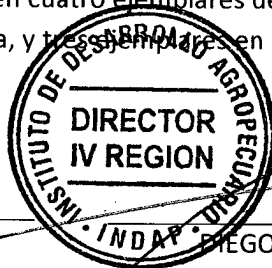
La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**OCTAVO: De los ejemplares**

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



  
DIEGO PERALTA MORALES  
DIRECTOR REGIONAL (T) INDAP  
REGIÓN DE COQUIMBO